



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Sanagorán, 13 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORÁN:

VISTO: El INFORME N° 008-2023-CP-MDS/MARV, de fecha 30 de enero del 2023 (01 folio) e INFORME N° 010-2023-MDS-GM/OPP/WDVL de fecha 09 de febrero del 2023, en cuanto a la solicitud de Compra de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT del camión compactador de Placa de Rodaje EGI-947, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativas en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, se aprueba la Delegación de funciones administrativas a la Gerencia Municipal, en quien recae la dirección y responsabilidad de la administración municipal, establecido en el Artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en cuanto a "Encargos" a personal de la Institución, establece que "40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa. 40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.4 La utilización de esta modalidad de ejecución es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a Ley, y es de exclusiva competencia



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Gerencia
Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

y responsabilidad de las Unidades Ejecutoras y Municipalidades. 40.5 No procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.”

Que mediante Artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036 -2010-EF-77.15, mediante la cual se Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, establece que “Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personas y animales, al pago de jornales o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004 -2009 -EF/77.15. 2. Sólo puede ser otorgado hasta el 30 de noviembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal, y se registran en el SIAF -SP”

Que, mediante INFORME N° 008-2023-CP-MDS/MARV, de fecha 30 de enero del 2023, el señor Mg. Marcos Antonio Ruiz Vergara – Jefe de Control Patrimonial solicita la compra del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT del Camión Compactador de Placa de Rodaje EGI-947;

Que mediante INFORME N° 010-2023-MDS-GM/OPP/WDVL, de fecha 09 de febrero del 2023, el responsable de Presupuesto hace llegar la Disponibilidad Presupuestal para la Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT del Camión Compactador de Placa de Rodaje EGI-947, según el siguiente detalle:

	DESCRIPCIÓN ESTRUCTURA	MARCO DISPONIBLE	
META	: 035 – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MECÁNICO	S/	250.00
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. RECURSOS DETERMINADOS		
RUBRO	: 07. FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
CLASIFICADOR	: 2.3 2 6. 3 3. SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	S/	250.00
	TOTAL. MARCO DISPONIBLE	S/	250.00

Estando a los considerandos expuestos, con las visaciones de Presupuesto, Asesoría Jurídica, Contabilidad y Tesorería, por la competencia delegada mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MDS/A de fecha 04 de enero del 2023, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN

Sánchez Carrión – La Libertad

Creación Política 03 de noviembre del 1900

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**Gerencia
Municipal**

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2023-MDS/GM

Artículo Primero. – AUTORIZAR el desembolso de Fondos por Encargo Interno por la suma de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), el mismo que será destinado íntegramente para Adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT del Camión Compactador de Placa de Rodaje EGI-947, afectando el gasto de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 7. Fondo de Compensación Municipal y Clasificador: 2.3 2 6. 3 3. Seguro Obligatorio Accidentes de Tránsito (SOAT).

Artículo Segundo. - DISPONER la habilitación de fondos de encargo interno por el importe autorizado en el artículo precedente a nombre Marcos Antonio Ruiz Vergara – Sub Gerente de Control Patrimonial, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto, en el plazo establecido de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR a la Oficina de Presupuesto, Tesorería y Contabilidad el cumplimiento las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR al área de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGP
- 3.-SGT
- 4.-SGC
- 5.-UTI
- 6.- Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANAGORAN
SÁNCHEZ CARRIÓN
Juan Bautista Romero Esleban
Ing. Juan Bautista Romero Esleban
GERENTE MUNICIPAL